



SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA
23 DE JULIO 2024

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
1.	SUP-AG-136/2024 ACUERDO DE SALA	JANINE M. OTÁLORA MALASSIS	SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	NO APLICA	QUEJA PRESENTADA POR MORENA ANTE EL 12 CONSEJO DISTRITAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, DERIVADO DE QUE EL 21 DE MAYO DE ESTA ANUALIDAD, DURANTE EL DEBATE ENTRE LAS CANDIDATURAS A LA DIPUTACIÓN FEDERAL DE DICHO DISTRITO, SARAÍ NÚÑEZ CERÓN NO CUMPLIÓ CON LAS REGLAS Y LINEAMIENTOS QUE DEBÍAN SEGUIRSE DURANTE SU DESARROLLO, LO CUAL PRESUNTAMENTE CONSTITUYE VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA.	PRIMERO. EL 12 CONSEJO DISTRITAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO ES LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y TRAMITAR EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, EN TÉRMINOS DE LO PRECISADO EN ESTE ACUERDO. SEGUNDO. PREVIA COPIA CERTIFICADA QUE OBRE EN EL EXPEDIENTE, REMÍTASE LAS CONSTANCIAS ORIGINALES QUE INTEGRAN EL PRESENTE ASUNTO A LA REFERIDA AUTORIDAD, PARA QUE DETERMINE LO QUE EN DERECHO PROCEDA.	UNANIMIDAD
2.	SUP-AG-143/2024 ACUERDO DE SALA	JANINE M. OTÁLORA MALASSIS	CHIGNAHUAPAN, PUEBLA	NO APLICA	ESCRITO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETAR EL TRIUNFO DEL PARTIDO "FUERZA POR MÉXICO" EN LA ELECCIÓN A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIGNAHUAPAN, PUEBLA, REFIRIENDO UN PRESUNTO FRAUDE ELECTORAL.	PRIMERO. LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO TIENE COMPETENCIA FORMAL PARA CONOCER SOBRE EL ESCRITO PRESENTADO A NOMBRE DE CHIGNAHUAPAN. SEGUNDO. SE REENCAUZA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA. TERCERO. PREVIAS LAS ANOTACIONES QUE CORRESPONDAN Y COPIA CERTIFICADA QUE SE DEJE EN EL ARCHIVO JURISDICCIONAL DE ESTE TRIBUNAL DE LA TOTALIDAD DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO, REMÍTASE EL ASUNTO AL TRIBUNAL LOCAL REFERIDO.	UNANIMIDAD